

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: Ejecutivo **076** 2018 00526

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que mediante auto de 22 de marzo de 2022 se requirió a la parte ejecutante para que notificara por aviso al demandado Grupo de Inversión SMT S.A.S. el mandamiento de pago proferido en su contra, sin que dentro del término legal establecido diera cumplimiento a tal disposición, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación por desistimiento tácito del presente proceso ejecutivo instaurado por Edificio Cataluña - Propiedad Horizontal en contra de Grupo de Inversión SMT S.A.S. y Leonor Josefina Martínez Carrasquilla.

SEGUNDO: Desglósese el documento base de la presente acción a favor de la parte demandante, con las constancias de rigor.

TERCERO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares. En el evento de que se encuentre embargado el remanente, los bienes desembargados pónganse a disposición del despacho respectivo. Ofíciense.

CUARTO: Sin condena en costas porque no aparecen causadas.

QUINTO: En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE¹


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

Sin sentencia
nm

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-77 de 13 de mayo de 2022.